

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 05 de abril de 2016

Número de solicitud: 16/2016

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

“Informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los años 2009-2014”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, se le informa que de conformidad con los artículos 113, fracciones I, II, y X; y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, fracciones XI, XIII, XXIII y XXIV; y 23, fracciones I, II; III, XVII, y XL, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, realiza la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas y el resultado de ellas, podrá consultarlo en el menú de “Sujetos de Revisión” donde se presenta el periodo, sujeto obligado de revisión y fecha de aprobación por el H. Congreso del Estado, en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.auditoriapuebla.gob.mx/>

No obstante lo anterior, y conforme a lo dispuesto por los artículos 54, fracción II, y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 121, fracción XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 123, fracción XV, 199, y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 34, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, este Ente Fiscalizador, emite y entrega al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Inspector, los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, para su dictaminación, y corresponde al Periódico Oficial del Estado, publicar los Decretos respectivos, en ese sentido, se le sugiere solicitar en el Periódico Oficial del Estado, la publicación que sea de su interés, para tal efecto, las oficinas del Periódico Oficial del Estado, se encuentran ubicadas en:

11 Oriente 2003, Colonia Azcarate, C.P. 72535, Puebla Tel.: (01-222) 235 17 33 Ext.: 8590, 8591

O bien, en la siguiente liga electrónica:

<http://www.periodicooficial.puebla.gob.mx/comun/Inicio.aspx>

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

**Firma del (de la) Titular“
de la UCAQAI**